

**Archivo Municipal  
de  
VILLANUEVA DEL FRESNO**

*Código de referencia* : ES.06154.AMVF/1.1.01//41.14

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1747 / 1748

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 13 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

Ca. Nueva del Reino Año. 1797

Libro de <sup>1</sup>do para des de 3<sup>a</sup>  
Mayo 1797. asta 3 de Mayo  
de 1798

---



POAMEX

BANDA DE EXTREMADURA



DELLO QUARTO, VEINTE  
MARRAVITE, ASO DE NIE  
RECIEN TOY Y OVARRE  
T. R. Y. N. O. S.

Cler. de just. a. p. des de  
3 de Mayo de 1747  
ta 3 de Mayo de  
1748

En la Villa de Millanuba del fuero en Ju. diez de al. Jus  
de Mayo de Mill. Ser. de Just. y de Just. y de Just.  
de ella, y abajo firmantes, a saber, al Sr. Alonso Sando  
de Novas, Sr. de S. M. Com. en ella, D. Diego Berena. Al  
calde heredo, por el Estado Noble Miguel de Chaves. Al  
calde heredo. por el Estado Real, D. Juanis Jeronimo A.  
Louso Lopez de Selba, Sr. Decano por el estado noble  
D. Diego de Sierra Mufase, D. Juan Sanchez Inoco, Sr. de  
el Estado Real, y Sr. Juan Sureda, Sr. de S. M. Com. de  
del Comuna de Ber. de ella, estando juntos y congregados  
Causa Ayuntamiento. Como lo an de uso y Costumbre, expre  
ssa y sin aladani. para efecto de saber que ha lle  
cion de Just. y demas Capitulares, y tribausus emple  
os desde oy dia de la ha asta otro tal del año 1740.  
ben. Sr. de Mill. Ser. de Just. y de Just. y de Just. y de Just.  
dido la titacion acostumbrada. Debein de ser oha  
Eleccion amylada al Sr. Obispo de Alcazar de Con  
y esta Villa se halla de la May. del Sr. Carlos Sigam.  
por el y de las Coure de facultad, de poderse de el Sr. D. na  
y marderos, y de la parca Com. banate, y de la Post. y  
alos mubam. Elect. de Just. y de Just. y de Just. y de Just.

Sus oficio, y poniéndolo en e<sup>do</sup>. h<sup>o</sup>u<sup>o</sup>ron Sus Mer<sup>ts</sup>  
La Obisyon Sigen<sup>o</sup> case

Alcalde h<sup>o</sup>rdio p<sup>o</sup> el estado noble

Para Al<sup>o</sup> h<sup>o</sup>rdio por el esta do Noble. Nomb<sup>o</sup>ron  
Sus Mer<sup>ts</sup> a D<sup>o</sup>. Juan. M<sup>o</sup>u<sup>o</sup> de Al<sup>o</sup> Barado Couto de  
Sotos

Al<sup>o</sup> h<sup>o</sup>rdio p<sup>o</sup> el estado p<sup>o</sup>

Para Al<sup>o</sup> h<sup>o</sup>rdio por el estado p<sup>o</sup>al nomb<sup>o</sup>ron sus  
Mer<sup>ts</sup> a D<sup>o</sup>. J<sup>o</sup>u<sup>o</sup>an. M<sup>o</sup>u<sup>o</sup> de Al<sup>o</sup> Barado Couto de  
Sotos

Res<sup>o</sup>. de cano p<sup>o</sup> el estado noble

Para Res<sup>o</sup>. de cano por el estado noble nomb<sup>o</sup>ron  
Sus Mer<sup>ts</sup>, a D<sup>o</sup>. Diego de sotro may. Couto de Sotos

Res<sup>o</sup>. de p<sup>o</sup> por el estado noble

Para Segundo Res<sup>o</sup>. de p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> el estado noble, nomb<sup>o</sup>ron  
Sus Mer<sup>ts</sup> a D<sup>o</sup>. Diego de Suro de Lima Couto de Sotos

Para Res<sup>o</sup>. de p<sup>o</sup> por el estado p<sup>o</sup>al

Para primer Res<sup>o</sup>. de p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> el estado p<sup>o</sup>al nomb<sup>o</sup>ron sus  
Mer<sup>ts</sup> a D<sup>o</sup>. Juan. Merchan Couto de Sotos

Res<sup>o</sup>. de p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> el estado p<sup>o</sup>al

Para Segundo Res<sup>o</sup>. de p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> el estado p<sup>o</sup>al nomb<sup>o</sup>ron  
Sus Mer<sup>ts</sup> a Alonso Mexia J<sup>o</sup>u<sup>o</sup> aure

Sindico Proc. de Sotos

Para Sindico Procurador p<sup>o</sup>al al Com<sup>o</sup> de Sotos  
a Pedro Romero & Vargas Couto de Sotos

Al<sup>o</sup> h<sup>o</sup>rdio p<sup>o</sup> el estado noble

Para Al<sup>o</sup> h<sup>o</sup>rdio p<sup>o</sup> el estado noble

hicron sus Meritos a O<sup>ra</sup> del de Guibedo, Juan Antonio Cou  
todos Potos

Mede Ma. Hermandad de el Estado G<sup>o</sup>

Para Ma. de Ma. M<sup>ra</sup> p<sup>re</sup>stada de J<sup>o</sup> nomb<sup>ra</sup>ron sus  
Meritos a Juan Lopez Sebastian Couto del Potos  
no de Agustina

Para no de Agustina a Jul. M<sup>ra</sup> y 7. Mayor Couto del  
Potos

May. de Conf.

Para May. de los pp. de Conf. nomb<sup>ra</sup>ron sus Meritos  
a Don Juan Pedro Couto del Potos

Justa forma Concluyeron sus Meritos esta Eleccion Juani  
nus, Confirman y mandaron se leen y llamen este Ca  
bildo a los m<sup>er</sup>itos electos, para darle la P<sup>o</sup>tt. acad<sup>e</sup>  
Suos sus oficio en y asido Nomb<sup>ra</sup>do amig<sup>o</sup>ador a este  
R. P<sup>o</sup>tt. de J<sup>o</sup> firmaron sus Meritos de p<sup>o</sup>tt. de J<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>tt.

M<sup>ra</sup> Juan José de Sierra, Miguel de la Vega  
Donatario  
Antonio Lopez de Silveira  
Don Juan de la Cruz  
Don Pedro de la Cruz  
Don Pedro de la Cruz  
Don Pedro de la Cruz  
Don Pedro de la Cruz

Guandueza

Aman

W. Auto. F. Aragon

Clayo en dho dia, por tanto los se. Justos y otros de esta  
estando Justos y Conjurados en el Ayuntamiento de la Cabecera  
en Villa Rica de Indias de Potos. Mandados de leer y dar cuenta





**SELO QVARTO. VERTIC  
 RR. VEDIS. AÑO DE 1631.  
 SETECIENTOS, QVARENTA,  
 Y TRES.**

dos della los mudam. electos por los señores de esta Audiencia  
 para darles la Pos. alada sus oñes en f. asido nom  
 brado, de unido en esta Sala Capitulada to. excepto de  
 Sal. de Tumbesoy Tumbitano nombrado para Alcalde de la  
 her. por el estado noble, pero saber si el si. alada no de  
 por si el oficio en f. asido nombrado. I habiendole creyda  
 de. Siguen. Como se contiene en esta Cleccion, los recibos de  
 f. con. el. Juram. a los nombrados y juracion por ellos y por  
 sus entoda forma, sob cargo el qual cada uno de ellos se  
 no cumplir con la obligacion de su empleo. I defenaa la  
 guerra de Manila de herdenauras. I Publica de esta  
 que puse en pos. de sus empleos, obedeciendo alada  
 suo de otros n. Alcalde su abaxa en unal de Pos. en  
 su adome cada uno en el aviento y le corre por el, se  
 gun el oficio en f. asido nombrados. I en un creyda  
 las de la deo quise y parifseam. y en con la de un  
 alguna siendo testigos sean. Benabida Pedro de  
 no. I de. R. Juniors de ella. I lo firmaron las señas  
 y los nombrados. electos y por lo que toca a D. Sal. de Tumbesoy  
 Tumbitano acordaron sus unidos por hallarse ausente  
 y que se le testifya en unal de. Se le haga saber el  
 nombram. de Alcalde de la hermandad por  
 el estado noble. I que habiendole creyda de. Se le

cinco maravedis.



SECO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE NUESTRA  
SEÑORA DE MIL SEISCIENTOS Y QUARENTA  
Y SEIS.

Laos. por el C. Com. de todo lo pto. de la dha. dha. =

Alonso Garcia de Medina Bermejo Miguel de Chacón  
Dn. Lorenzo López de Haro Diego de Benavente  
Alonso Lopez de Sotomayor  
Juan Sanchez de Arce Juan de la Cruz  
Dn. Juan de la Cruz

Diego de la Cruz Juan Gonzalez de Arce de la Cruz  
Dn. Diego de la Cruz de la Cruz

Dn. Romero de Bazgal  
Marchan = Alonso Mexica  
y n. f. n. f.

Joseph Gonzalez de la Cruz  
Juan Lopez

Amem

u. Aut. d. n. f. n. f.

En la Villa de Villa Nueva del Reino en quince de Mayo de  
Mill. Sen. POAMEX. dha. p. dha.









**SELLO QVARTO, VEJTE  
SE A VEJTE, AFO DE MI  
SECEJENTOS Y QVAREN-  
TA Y SEJTE.**

En la villa de Puebla del sermo en dho dia Mes y  
a dhos ss. estando Juntos y Congregados en su Ayun-  
tamiento acordaron lo sig<sup>te</sup>

I<sup>ra</sup>. Se pase a honor de los señores Jueces de los  
Abastos p. fundos de dho y se deban depositar

I<sup>ta</sup>. y se recusen los Cortes, y que no se pueda traer lena  
verde para quemar, pena de don R. por la carga que  
aprehendiere, y la cantidad de un quarto, y ocho dias  
de Carcel, y que se pague para que se ponga a noticia de  
todos, y ponga por se

I<sup>ta</sup>. y se haya el dho. Acordado de Panabo en  
dho y para el Señalaron sus merced el dia dho y se  
con dho en la Cava de Cuyo, el dia dho y se  
fuere a la Malifa, el dia dho y ocho a la Puente de  
Mearache, y que se pague para que se ponga a noticia  
de todos, como tambien que el que no depositare dho Panabo  
en dho tres dias sera excludido de aprovecharse  
de las bellotas de los Valles, y que se da pacho de hono-  
r a favor del May. deff. de Don Antonio P. y debora  
paster en comida hebida en dho tres dias  
para los Capitanes, y nada mas, ni menos

Y en esta forma Concluyeron sus mercedes de ca



Quinta Marcha

SEDEO QUINTO, VEINTI  
AÑOS, A VESDES, AÑO DE SES  
SETECIENTOS Y QUATRO  
Y SESENTA

Visto Notifícase las Mercedes

D. Alonso Ferrnando D. Juan, Thome  
a Povo de D. D. D. D.

D. Diego Guzman de...  
Alonso Mexi aympar te

P. P. R. R.   
Sanchez

Amun

D. Juan X. Aragon

En la Villa de Villavieja del termino de Quivira el mes de Mayo  
de mill e setecientos y sesenta e tres años yo el Jefe y Jefe de ella  
yo Francisco Gutierrez de Guzman Aguirre  
Como lo ay de Nuevo y Costumbre acordaron lo siguiente  
Primero acordaron las Mercedes pascas de Mayo del otro mayor  
des de mayo hasta Aguirre, alibar a la fin de cada uno  
y pagar en los años de mill e setecientos de Obispos R. y Campesino  
fin de Abril proximo pasado lo que para ello se le libran para  
el mes de Mayo de cada uno de los años siguientes ocupen nuestra

deliberacion contra el Rey. de lo qual se deve Conf-  
rmita forma Conduyeron sus M<sup>tes</sup> este Ayuntamiento  
lo firmaron =

*[Faded signatures and names]*  
D<sup>o</sup> Alonso G<sup>o</sup> de...  
D<sup>o</sup> Diego...  
D<sup>o</sup> Diego...  
D<sup>o</sup> Alonso...  
D<sup>o</sup> P<sup>o</sup>...

*[Faded signature]*

do  
Agg.

En la Villa de Sevilla. Ovada del ferno en quinze dias de  
el Mes de Agosto de mill Six<sup>ta</sup> y Sete<sup>ta</sup> de Los ss.  
Dist<sup>a</sup> y dex<sup>a</sup>. de ella, y abajo firmaron estando juntos  
y Congregados en su Ayuntamiento. Como lo an de P<sup>ro</sup>visio  
y Costumbre como lo an de P<sup>ro</sup>visio, acordaron lo seg<sup>o</sup>  
P<sup>ro</sup>visio. y for<sup>o</sup>. es llegado el dia de San Martin de Agosto  
to, desde el qual se comienza a contar el tiempo del periodo de  
ella reparti<sup>do</sup> a los Ser<sup>es</sup>. y for<sup>o</sup> Consejo. nombrar Depo-  
sitario y se antiguamente, y este aga de obligarse a  
entregarlo en la misma forma y lo describe y de su q. y diez  
go, del cargo de pagar lo q. debase por entregar, fomen<sup>do</sup>  
lo <sup>ou</sup> nombraron sus M<sup>tes</sup> por tal depositario a

W. Cumplido W. desta otra J. y mandaron sele noti-  
ficar para q lo cumpla, y por Consejo. o torz juda esca. de  
obligacion Consejo de la fianca, a satisfaccion de sus mrd.  
y asi mismo bombaron sus mrdos por cobrador de la  
sal deuse por. J. P. P. en el dia juen. de Mayo pro  
mo pasado y firmara fin de sumo de la J. de buen de  
mill. Seror. q. Socho a W. de Mata W. desta otra  
Ag. sele haze saber este bombam. y luego q se departa sele au  
sugue tanto del sequim. para su Cobranza, Tenesta forma  
conquyeran y firmaron las mrdos este Agustau.

W. Alonso Guedes D.ª par. Maria Puar Gonzalez  
de Roxas de Alvarado

D.ª Diego de Soto D.ª Pedro de Soto de Soto

Señal de Juan Sanchez Alonso Mexia

P. R. e

Avenida

W. Juan. z. Aragon

Culad. de Nilla. Huba del turno en Suabe de Sep.  
de Mill. Seror. q. Sede a Los S. Just. y Just. de ella  
q abaso firmaran estando juntos. Congregados en la  
Ayuntamiento. Como lo anda de uso y Costumbre, de x. en x.  
por q. meste dia seles a notificacio su auto de los de  
do. de pedido por O. P. de S. Sanchez Baranicos y

delute mercauola



SEELLO QVARTO, VESTRO  
MARRVEDIS, RNO DENIS  
SETECIENTOS Y QVARENTE  
TAY SETE.

causas, sobre dicha promission para los que  
qui responder esta y acordaron sus señas y  
Pedro Comero, su dho. Proc. Sal. A. para q. con  
sulte con Abogado dho. Papales, y Perenones, para q.  
en su Vista, de su Pamer por escrito, y siendo nese  
sario sile de poder special a dho. Judio para q.  
efecto,

Por mismo acordaron sus señas se fassa en la bar  
a dho. de la Sal y Campes. fin de dho. Proc. pas  
sado, y para ello se mandaron a Juan. P. de  
aq. sile libren de los pp. de use Couf. de personas  
por el Salario de dos dias y se debiera oupar en  
dha. Condicion

Y para firma Concluyeron sus señas este Ayuntamiento.  
y lo firmaron =

Juan Gonzalez Diego de Soto  
Alonso Mexlayn fante.

P. P. O.

Ante mi

J. de  
Agg.

BOAMEX  
Cataluña de Milanuba del fante En Vintey sus ca

Delante mercaçio.



SELLO CUARTO. VIENTE  
MIL REALES, ANO DE 1763.  
SECRETARÍO Y QUARTERO  
DE LA REAL AUDIENCIA

... de Mill Sur. q. Dite a Los sr. Just y Seco. de ella q  
abaxo firmaron estando juntos y Congregados en su Ayunta  
mto. Como lo an de sus y Costumbre desearon q por q. es  
ta la Carne N. poco sig. procedido de tener abierta la  
bodega de la primera Puera para subir a lo xiv el Pitor  
por no poder subir por otra Parte, acordaron sus Jndos se  
reñe otra bodega, y q la Casa del Pelox se mude ala esqui  
na de la plaza, donde esta principio de su Casacol y se  
ponga la puerta para subir y bajar a topi oho Pelox  
fuera de la Carrel, con lo q queda esta sig. y sin poder  
huvise Ningun preso de ella, y para ello, y coner todo  
el texado de las Casas de Cabildo, se libre todo lo ne  
cesario con q yaron Contra el mayordomo de obras.  
de este Jho Conf. y asi mismo q se componga la fuente  
al Corcho y el Pilar de la Represa Tenuta formalo  
acordaron y firmaron sus Jndos:

D. Juan Matz Juan Gonzalez  
D. Alvarado Alonso Mexia y n par  
D. Gregorio  
D. Juan Sanchez  
D. Juan

POAMEX  
Cuba Villa de Villanueva de los Reyes en Catore de los de San d



octubre de mill setenta y siete a. Los. Just. y de  
 de ella q. abax firmaran estando Juntos y Congregados  
 en su Ayuntamiento. Como lo anda Nro. y Costumbre de  
 con q. por q. es llegado el tiempo de aprovechar el pu  
 to de los Baldios de esta d. por lo q. toca a sabido  
 y para ello, haurel de. del Senado de Texas q. se  
 acostumbra a todos los d. aloraron las Muds se ha  
 ga dho de xisto en los dias dia. de. y de. y  
 de. y de. de. en la forma acostumbra da  
 no visitando zerdos algunos q. se ayau de xistradon  
 el q. se hizo en el mes de Mayo prox. pasado y para q.  
 llegue a Noticia de todos q. se publique por los de. con  
 q. y finalizado q. sea dho de. se parara a dho  
 aprovechar en esta forma Concluyeron sus Muds  
 este Ayuntamiento y lo firmaron =

D. Alonso Samilo de. Juan Perzaba  
 D. Diego de. de. mayor  
 de.

+ Alonso Mexiaynfante

P. P.

Anonid

W. H. L. Hoagland

En la Villa de Villa Rica el mes de Mayo de  
 octubre de mill setenta y siete a. Los. Just. y de  
 de ella q. abax firmaran estando Juntos y Congregados  
 en su Ayuntamiento. Como lo anda Nro. y Costumbre de

reason, y por q. Se a asustado de q. el Ladron Cobrar  
 dor de las domitoras quaranta Anos y de al p. esta p. es  
 ta obliã da a los amos entre los Señores, q. se tubo a cargo de  
 Man. Suero con el p. mo pasado, y cumplido fin de su mo  
 el p. mo y por dha q. Consta abor quibado de lo padron  
 ocho q. de sal ancular quibea p. tubo, Como defalidos  
 por lo q. se le restan a dhor a dho Man. Suero domitor y p. mo  
 tres q. los q. a los donon sus tres. Se le satisfagan de los  
 p. de este. Courso, y para ello se despache libranza de dha  
 Caus. Contra su Man. por abor pagado y satisfado  
 dho. Man. Suero, Como encargado de dha Cobranza por  
 su d. Aniquia, Cobrador nombrado p. la d. para dho  
 Ladron, y asia forme lo acordaron. Y firmaron sus señores

D. Juan Gamich  
 de Roxas  
 D. Diego de...  
 D. P. P. Senata...  
 Sauchin

Amoroso

u. An. de...  
 [Signature]

Y do  
 Reg. En la Villa de Villa Rica del Reino en Santeyme  
 de dias del mes de octubre de mill e setecientos y siete  
 D. L. de Just. y dex. de ella q. abas firmaran estando  
 juntos y conyugados en su Ayuntamiento. Como lo an de p. lo  
 y costumbre a los daron lo s. q.



SELLO QVARTO, VEJNTE  
MARVEDIS, AÑO DE MIS  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
Y SIETE.

de  
América. y porq. se halla en esta N. Mex. para la  
cobranza del término de defectos R. y Cumplido fin de  
Ago. to prox. pasado, como se sabe en paralelo y debe  
de Municipios a los A. de q. Hay y q. Hay que a los  
daron sus Merced para abondaralos a las arcas R.  
Marin. & Badaxos. D. Diego Jururo el uno de  
los por el estado noble en el ayuntamiento. de esta dha  
P. y para ello se libren Contra el may. de los  
ff. de el Conf. de ella quora se lea R. de por ella  
Largo de dies dias q se debiera ocupar en otra dha  
a voron de quinze R. de Cada dha  
Tenida forma Concluyeron sus Merced este Acusado  
y lo firmaron =

*(Faint signatures)*  
D. Juan Mui. Juan Gonzalez  
Alonso Mexia y parte  
P. P. P.  
Juan

Lo  
Ago.

POANEX  
Cristóbal Villanueva del Reino de las Indias





Cula N<sup>o</sup> 2 de Milamigo al ferno en l'anyo de Jueves el mes de Abril  
 de mill setecientos y quatro y setenta y tres. No. desta forma  
 con el tintero y p'nto y la yegada en la Ayudancia. Como lo an  
 de Mo y Costumbre por daron lo seg<sup>o</sup>

Se me. Se libren al Sr. D. Juan de Sarrat de Baraja. D. M.  
 Consejo. de esta Obispa. de las. R. y. para los mismos y para dar  
 annualm<sup>te</sup> de Ayuda de Costa. Su amiteura a los Cabildos  
 y formacion de Cuentas & Propios

Assimismo se libren a Sr. D. X. Magou por el. de no  
 y de R. de los mismos y se dan annualm<sup>te</sup> de por el haba  
 se de salir fuera al Campo haver los de. El Ganado  
 de serda por el mes de Mayo y volverle a haver por  
 el dia de San Miguel. Para esta Coma la ayuda de Costa ante. El  
 R. Consejo. son por el Sr. D. Cuyfina. de los mes de Mayo y  
 proximo. Banderero

Assimismo se libren a Sr. D. Luis Amador por el. Curaggo  
 de la Iglesia Parroq. de esta Obispa. Como May. de los  
 y de la. Consejo. Capadia de las. conventos y quor.

R. de los mismos y annualm<sup>te</sup> se dan para Ayuda a los  
 por una y de Coma de cuenta se libren las funciones  
 y de un mes de la. Capadia. Son por el Sr. Cuyfina  
 el dia de los mes de Mayo proximo. Banderero, y para  
 ellos las ayu. se de un pache librara Contra el Ma  
 yordomo de los pp. y de las de este Consejo

Assimismo acordaron las Mds. se de un pache de  
 no a favor del Sr. D. General May. de los pp. de este Con.  
 de donientos R. de los mismos y se estan señalados de  
 por el haba de Cobrarla Malabilla al Puerto, Son  
 por el Sr. Cuyfina fin de el Cor. de las.

Y en esta forma Concluyeron las Mds. de este Cabild



Sciute maravedis.

**SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN  
TA Y OCHO.**

*Levas de este Campo...*

*Alonso ... Juan Corzate ...  
D. Diego de ... Alonso mixiaynfonte*

*Señal de ...  
Señal de ...*

*Aucant*

*W. Alcaide de ...  
Civdad de Villarriba del ...  
el ... de ... de ...  
y ... de ella, y ubase firmaron estando ...  
gacados en su ... Como lo en de ...  
bre, acordaron lo siguiente ...  
... de ... de ...  
... de ... de ...  
... de ... de ...  
... de ... de ...  
... de ... de ...  
... de ... de ...  
... de ... de ...*

**POAME**



SELLO QVARTO. VEINTI  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
Y OCHO,

Yo el Rey de Salarno de ocho dias q se oupo pofte... en fusca  
adha... allibar endos ocassiones a quatro Soldados  
da Rey... de Salarno de quatro dias q se oupo en  
axer... allibar parte el tercio de Salarno de  
octubre pofte... pasado, y Soluitor cifra de Salarno  
y el resto como se conuino

Qui se le libren a... de Salarno de quatro dias q se oupo en  
Passoralar... de Salarno de quatro dias q se oupo en  
Passoralar... de Salarno de quatro dias q se oupo en  
Passoralar... de Salarno de quatro dias q se oupo en

Qui se le libren a Pedro Romero... de Salarno de quatro dias q se oupo en  
Passoralar... de Salarno de quatro dias q se oupo en  
Passoralar... de Salarno de quatro dias q se oupo en

Qui se des pache... de Salarno de quatro dias q se oupo en  
Passoralar... de Salarno de quatro dias q se oupo en  
Passoralar... de Salarno de quatro dias q se oupo en





Y do  
 17  
 En la Villa de Villa nueva del ferreo en diez y ocho de Mayo  
 de mill setenta y quatro años. Yocho de los R<sup>os</sup> Just<sup>os</sup> y Ved<sup>os</sup> de ella y de  
 Junta y Congregados en su Ayuntamiento acordaron lo siguiente  
 En su virtud y se dio pache Honro a favor del May<sup>or</sup> de Provis<sup>os</sup>  
 de Honros de esta P<sup>ro</sup>vincia y hermita R<sup>os</sup> y hermita R<sup>os</sup> y hermita R<sup>os</sup>  
 y de oñ desta P<sup>ro</sup>vincia apayado al hermit. Man. en q<sup>ta</sup> de  
 los donientos R<sup>os</sup> en q<sup>ta</sup> se ajusto len p<sup>ar</sup> el veloz, como  
 en el T<sup>o</sup> Sentarle en la Torre Nueva

Asimismo y se dio pache Honro a favor de dho May<sup>or</sup>  
 de mill tres. D<sup>os</sup> de mill R<sup>os</sup> y hermita R<sup>os</sup> y hermita R<sup>os</sup>  
 y de los d<sup>os</sup> de esta cargo a gastado en este p<sup>ar</sup> a. y con  
 g<sup>ra</sup> el dia tres de Mayo p<sup>ro</sup>mo se vido en diferentes  
 cosas p<sup>ro</sup>visos al servicio de su May<sup>or</sup> pagar Provis<sup>os</sup>  
 y hereditos y otras cosas per. al bien comun de esta te  
 publica, como de su relacion suada a diferentes p<sup>ro</sup>visos  
 mio constar. En esta forma conluyeron sus M<sup>as</sup> este  
 Ayuntamiento. y lo firmaron, y acordaron y el dho J<sup>es</sup>u  
 bales separa con el mismo forma y esta aqui, y en la  
 Subsequente, la Alcabilla del d<sup>os</sup>, y le señalaron bastia  
 de Ayuda de Costa por esta d<sup>os</sup> y habase, los m<sup>as</sup>  
 en los donientos R<sup>os</sup> y se le auado en dho d<sup>os</sup> y lo firmaron

Alonso Garrido  
 de Roxas  
 D<sup>os</sup> par Man. Juan Gonzalez  
 de Roxas  
 Alonso mixiaynante

Juan  
 u. An<sup>o</sup>. 2<sup>o</sup> Mayo



Deiute maranensis.

SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN:  
TA Y OCHO.